



**ACTA DE ADMISION, EVALUACION Y OTORGAMIENTO DE BUENA PRO  
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 001-2025-MDP-1  
(Primera Convocatoria)**

Siendo las 14:00 horas del día 05 de mayo del 2025, en la oficina de Unidad de Abastecimiento y Control Patrimonial de la Municipalidad Distrital de Patibamba, se instaló el comité de selección, designado mediante **Resolución de Gerencia N° 040-2025-MDP/GM**, de fecha de aprobación 14 de abril del 2025, en merito al Artículo 43º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante D.S. N° 344-2018-EF; quienes se encargarán de la preparación, conducción, realización y hasta la culminación del procedimiento de selección, encabezado por su presidente Titular el Ing. **SOTERO CAYO HUERTA AGUIRRE**, 1er miembro titular el Bach. Ing. Civil **DIEGO HECTOR AUGUSTO HURTADO LIZARBE** y como 2do miembro Titular el Bach. Adm. **GODOFREDO HUAYHUA PALOMINO**, todo ello con la finalidad de llevar a cabo la verificación de postores, Admisión, evaluación y otorgamiento de buena pro del procedimiento de selección **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 001-2025-MDP-1 (PRIMERA CONVOCATORIA) CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA EJECUCION DE OBRA "RENOVACIÓN DE PUENTE; EN EL (LA) RIO URAS EMPALME AL CAMINO VECINAL AY 699 EN LA LOCALIDAD DE CHURRUBAMBA DISTRITO DE PATIBAMBA, PROVINCIA LA MAR, DEPARTAMENTO AYACUCHO" CUI N° 2635053**

**PRIMERO:**

De acuerdo al cronograma del procedimiento de selección, el día 30 de abril 2025 correspondía otorgar la Buena Pro, del mencionado procedimiento, la misma que fue postergado por **Unanimidad** por el comité de selección y comunicado al OEC, mediante el **INFORME N° 100-2025-MDP-GM-GDTI/SCHA-G**, de fecha 30 de abril del 2025, por su Presidente, por lo que hoy 05 de mayo 2025 el comité selección procede a la verificación de los participantes y postores que presentaron su oferta en modo electrónico por la plataforma del SEACE, en cumplimiento a lo estipulado en las bases integradas, tal como a continuación se detalla:

**PARTICIPANTES**

El presidente del Comité de Selección, dio inicio informando a los miembros que, de acuerdo con el cronograma establecido en las bases, corresponde la verificación de los participantes que se registraron a través de la plataforma del SEACE, lo mismo lo visualizaron con el responsable del OEC, con el siguiente resultado:

Nro.	Tipo proveedor	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro en el procedimiento	Estado	Advertencia	Fecha de registro	Usuario de Registro	Acciones
1	Proveedor con RUC	20494901359	SALGON INGENIEROS S.R.L	23/04/2025	Válido		23/04/2025	20494901359	
2	Proveedor con RUC	20506205493	CONSTRUCCIONES CANCHARI S.A.C. CONTRATISTAS GENERALES	23/04/2025	Válido		23/04/2025	20506205493	
3	Proveedor con RUC	20530786138	VICSA E.I.R.L	24/04/2025	Válido		24/04/2025	20530786138	
4	Proveedor con RUC	20543492389	CORPORACION TIERRA SOL S.A.C	17/04/2025	Válido		17/04/2025	20543492389	
5	Proveedor con RUC	20574750301	WCHUCHON S.A.C.	22/04/2025	Válido		22/04/2025	20574750301	
6	Proveedor con RUC	20602088546	LEOMARK INVERSIONES S.A.C.	26/04/2025	Válido		26/04/2025	20602088546	
7	Proveedor con RUC	20604858764	AZZAM CONSTRUCTOR S.A.C.	24/04/2025	Válido		24/04/2025	20604858764	

7 registros encontrados, mostrando 7 registro(s), de 1 a 7. Página 1 / 1.





## POSTORES

Luego de haberse verificado el registro de participantes en concordancia con las etapas del procedimiento de selección, el presidente del comité de selección informa que, según el reporte del SEACE, los participantes que presentaron sus ofertas, fueron los siguientes:

Nro.	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro	Hora de registro	Usuario de registro	Fecha de presentación	Hora de presentación	Estado de la propuesta	Estado	Motivo	Acciones
		CONSTRUCCIONES CANCHARI S.A.C. CONTRATISTAS GENERALES									
1	20506205493		29/04/2025	19:33:46	20506205493	29/04/2025	19:34:51	Enviado	Valido		
		CONSORCIO W&D INGENIEROS									
2	20602088546		29/04/2025	20:23:59	20602088546	29/04/2025	20:40:35	Enviado	Valido		

## SEGUNDO:

Acto seguido el comité de selección para la admisión de las ofertas, verifica la presentación de lo exigido en los literales a), b), c), e) y f) del artículo 52 y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las especificaciones técnicas especificadas en las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera **NO ADMITIDA**, obteniendo el siguiente resultado:

	DOCUMENTACIÓN DE PRESENTACIÓN OBLIGATORIA SEGÚN BASES INTEGRADAS	CONSTRUCCIONES CANCHARI S.A.C. CONTRATISTAS GENERALES RUC N° 20506205493	CONSORCIO W&D INGENIEROS RUC N° 20602088546
a)	Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1)	Si cumple	Si cumple
b)	Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta. En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto. En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda. En el caso de consorcios, este documento debe ser Presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.	Si cumple	Si cumple
c)	Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52° del Reglamento (Anexo N 2)	Si cumple	Si cumple





d)	Declaración jurada de cumplimiento del expediente técnico, según el numeral 3.1 del capítulo III de la presente sección (Anexo N° 03)	Si cumple	Si cumple
e)	Declaración jurada de plazo de ejecución de la obra. (Anexo N° 4)	Si cumple	Si cumple
f)	Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo N° 5)	No corresponde	Si cumple
g)	El precio de la oferta en SOLES y: El desagregado de partidas, cuando el procedimiento se haya convocado a suma alzada. Los precios unitarios, considerando las partidas según lo previsto en el último párrafo del literal a) del artículo 35 del Reglamento. (Anexo N° 6)	No Cumple	Si cumple
	Estado del postor	NO ADMITIDO	ADMITIDO

El comité de selección **NO ADMITE** la oferta de postor **CONSTRUCCIONES CANCHARI S.A.C. CONTRATISTAS GENERALES** con RUC N° 20506205493, teniendo en cuenta, **OPINIÓN N° 114-2023/DTN**, **OPINIÓN N° 067-2018/DTN**, **RESOLUCIÓN N° 187-2019-TCE-S3** e **INFORME DE ORIENTACIÓN DE OFICIO N° 004-2022-OCI/5348-SOO** que se detallan en la parte considerativa. **OPINIÓN N° 114-2023/DTN**

Conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 60.2 del artículo 60 del Reglamento, la subsanación de la omisión advertida en los formatos o declaraciones juradas que conforman la oferta del postor distintos a los referidos al plazo parcial o total ofertado y al precio u oferta económica puede ser materia de subsanación, independientemente de que dichos formatos o declaraciones juradas correspondan o no a los Anexos de las Bases Estándar o que hayan sido presentados para acreditar el cumplimiento de alguna de las características, requisitos o condiciones previstos en las bases del procedimiento de selección.

**INFORME DE ORIENTACIÓN DE OFICIO N° 004-2022-OCI/5348-SOO** al proceso de selección, "ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 6-2022-GRP/OBRAS-1, PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA "CREACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD URBANA DE PALLANCHACRA, DISTRITO DE PALLANCHACRA – PROVINCIA DE PASCO – REGIÓN PASCO" CON CUI N° 2402738"

(...)

Respecto a la subsanación de la oferta económica, si bien es cierto, el artículo 60.4 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado<sup>4</sup> ha previsto solo tres supuestos en los cuales procede la subsanación de la oferta económica: a) la rúbrica, b) la foliación y c) los errores aritméticos en los procedimientos convocados con los sistemas de contratación a precios unitarios o tarifas; no obstante, con la **OPINIÓN N.° 067-2018/DTN** la Dirección Técnico





Normativa del OSCE ha previsto dos supuestos más que pueden ser objeto de subsanación en la mencionada oferta, esto es, en el caso de las faltas ortográficas y en los casos de errores de digitación, en los términos siguientes:

"[...] la normativa de contrataciones del Estado limita la posibilidad de subsanar determinados errores en el documento que contiene el precio ofertado, con la finalidad de impedir que se altere el contenido esencial de la oferta presentada por el postor, sin embargo, muchas veces la aplicación excesivamente formalista de dicha disposición puede conllevar a que se descarten ofertas que podrían ser beneficiosas para las Entidades.

En ese sentido, si bien el artículo 39 del Reglamento solo contempla tres (3) supuestos susceptibles de subsanación aplicables a las ofertas económicas, debe tenerse en cuenta que adicionalmente a ello pueden presentarse otro tipo de errores, como el caso de los faltas ortográficas<sup>5</sup> o errores de digitación<sup>6</sup>, los cuales, en aplicación de los principios de Competencia y Eficacia y Eficiencia, podrían ser también objeto de subsanación, siempre que estos sean manifiestos e indubitables y no afecten el contenido o alcance de la oferta.

Sobre este último punto, debe señalarse que para que una falta ortográfica o error de digitación pueda ser susceptible de subsanación, este debe ser manifiesto, es decir, debe tener un carácter ostensible e indiscutible, implicando por sí solo la evidencia del mismo, sin necesidad de mayores razonamientos; asimismo, debe ser indubitable, entendiéndose por ello que no debe generar ningún tipo de duda o cuestionamiento. Adicionalmente a lo señalado, **deberá verificarse que dicho error no produzca una variación del precio total, precios unitarios y/o subtotales de la oferta, o que se altere la cantidad, composición, estructura y/o detalle –entre otros aspectos esenciales– de lo ofertado;** es decir, en términos generales, deberá verificarse que no se desvirtúe el contenido de la oferta o se genere algún tipo de error o incongruencia respecto de alcance de la misma.<sup>7</sup> [...]".

Por consiguiente, al advertirse errores materiales (errores de digitación) en todas las ofertas presentadas en el presente procedimiento de selección (incluso del ganador de la buena pro), correspondía al comité de selección observar todas las ofertas para su posterior subsanación, porque como se puede verificar, en ningún caso dichos errores desvirtúan el contenido esencial de la oferta

"[...] si bien la normativa de contrataciones del Estado no ha definido que debe entenderse por un error "material" o "formal", puede entenderse que el "error material" es aquel "atribuible no a la manifestación de voluntad o razonamiento contenido en el acto, sino al soporte material que lo contiene"<sup>8</sup> y que no altera lo sustancial del contenido ni el sentido de tal acto, mientras que, el error formal<sup>9</sup> es aquel referido, precisamente, a formalidades que no inciden en el contenido esencial o alcance de la oferta.

De esta manera, la normativa de contrataciones del Estado permite la subsanación de aquellos errores que no varíen el contenido esencial ni el sentido de la oferta, en otras palabras, un error puede subsanarse en la medida que no altere los alcances ni desnaturalice lo ofrecido por el postor; esto último responde a la necesidad de conservar la mayor cantidad posible de ofertas y que a partir de un escenario de competitividad la contratación sea realizada bajo las mejores condiciones técnicas y económicas que existan en el mercado. 2.3 Dicho lo anterior, cabe señalar que los actos y decisiones que adopten las Entidades así como los comités de selección durante el desarrollo de un proceso de contratación, deben sustentarse en los principios que rigen la contratación pública, los mismos que conforme al artículo 2 de la Ley sirven de criterio interpretativo e integrador para poder aplicar adecuadamente la normativa de contrataciones del Estado y/o solucionar los vacíos que se adviertan.

Uno de estos principios es el de "Eficacia y Eficiencia", por el cual, el proceso de contratación y las decisiones que se adopten en su ejecución deben orientarse al cumplimiento de los fines, metas y objetivos de la Entidad, priorizando estos sobre la realización de formalidades no esenciales, garantizando la efectiva y oportuna satisfacción de los fines públicos. Asimismo, el principio de "Competencia" señala que los procesos de contratación incluyen disposiciones que





permitan establecer condiciones de competencia efectiva y así obtener la propuesta más ventajosa para satisfacer el interés público.

En esa medida, las disposiciones que regulan el proceso de contratación deben ser aplicadas y/o interpretadas de forma tal que se prioricen los fines, metas y objetivos de la Entidad por encima de la realización de formalidades no esenciales; de igual forma, el procedimiento de selección debe encontrarse orientado a obtener la propuesta más ventajosa para la satisfacción del interés público. [...]”.

**OPINIÓN N° 067-2018/DTN**

(...)

“Como se observa, respecto de los documentos que contienen el precio ofertado u oferta económica, el Reglamento ha previsto expresamente tres supuestos susceptibles de subsanación, tales como: i) foliación, ii) rubrica, y, iii) errores aritméticos, cuando se trate de procedimientos convocados bajo el sistema de contratación a precios unitarios, en cuyo caso la corrección debe ser efectuada por el comité de selección u órgano encargado de las contrataciones, según corresponda”.

(...)

**“CONCLUSIÓN**

Pueden ser objeto de subsanación en la oferta económica, las faltas ortográficas o errores de digitación, siempre estos sean manifiestos e indubitables y no afecten el contenido o alcance de la oferta, correspondiendo al comité de selección u órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, evaluar cada caso concreto”.

ERROR MATERIAL (SUB SANABLE):

PROPUESTA DEL CONSULTOR

01.06.05	SISTEMAS DE DRENAJE				1,226.56
01.06.05.01	TUBERIA DE PVC SAL 3"	m	49.20	24.93	1,226.56

DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

01.06.05	SISTEMAS DE DRENAJE				1,226.56
01.06.05.01	TUBERIA DE PVC SAL 2"	m	49.20	24.93	1,226.56

En la etapa de evaluación del postor, se entiende que la tubería PVC SAL es de 2”, tomando en cuenta que no han variado ni el precio total ni el metrado de la partida 01.06.05.01

El comité de selección precisa lo indicado es subsanable sin embargo al existir otra observación a la oferta económica como se menciona en el segundo punto, razón por la cual no mando a subsanar el primer punto.

ERROR NO MATERIAL (NO SUBSANABLE):

Primer error no sub sanable:

Al presentar su oferta el postor varía los costos unitarios de diferentes partidas por lo que el colegiado a procesado el presupuesto de obra habiéndose encontrado una variación de S/ 2.83 sobre el Costo Directo S/ 0.51 sobre el IGV, por lo que en total se ha encontrado una variación de S/ 3.34, a la propuesta del valor referencial de la obra ofertado por el postor en relación al cálculo realizado por el Comité tal como se muestra en el siguiente cuadro N° 01.

**Cuadro N° 01. Resumen de Costos del Proyecto:**

Componentes del Presupuesto de obra	Costo Ofertado por el Postor	Costo Calculado por el Comité con los P.U. del Postor	DIFERENCIA DE COSTOS
Costo Directo	780,963.67	780,966.50	2.83





Gastos Generales (12.81% del C.D)	112,659.91	112,659.91(*)	0.00
Utilidad (7.50% del C.D)	58,572.28	58,572.28(*)	0.00
SUB TOTAL	952,195.86	952,198.69	2.83
IGV 18.0% del Sub Total	171,395.25	171,395.76	0.51
TOTAL GENERAL	1,123,591.11	1,123,594.46	3.34
% De incidencia respecto al V.R.	90.00000%	90.00027%	

Nota (\*).- Para resaltar la diferencia de costos ofertados en el Costo Directo y el costo total se ha consignado los mismos gastos generales y Utilidad, en ambas columnas del cuadro.

Sobre el particular, el comité de selección precisa que el procedimiento de selección fue convocado a **SUMA ALZADA**, en el cual se debe presentar el desagregado de la oferta económica y, por tal motivo., se advierte la incongruencia en la oferta del postor, referida al **"error aritmético en el cálculo del Costo Directo e IGV, específicamente existe una variación de S/ 3.34, sobre el total de la oferta del Postor con respecto a los cálculos realizados por el Comité con los Costos Unitarios del Postor, (S/ 2.83 sobre el Costo Directo y S/ 0.51 sobre el IGV), tal como muestra el cuadro anterior, lo cual no es susceptible de subsanación, conforme a lo establecido en el numeral) 60.4 de artículo 60 En el documento que contiene el precio ofertado u oferta económica puede subsanarse la rúbrica y la foliación. La falta de firma en la oferta económica no es subsanable. En caso de divergencia entre el precio cotizado en números y letras, prevalece este último. En los sistemas de contratación a precios unitarios o tarifas, cuando se advierta errores aritméticos, corresponde su corrección al órgano a cargo del procedimiento, debiendo constar dicha rectificación en el acta respectiva; en este último caso, dicha corrección no implica la variación de los precios unitarios ofertados. RESOLUCIÓN N° 187-2019-TCE-S3**

Se hace hincapié de que los costos unitarios modificados por el postor, están referidos a partidas sensibles en estructura vehicular como las que se detallan en la siguiente imagen, extracto de su oferta económica, de las partidas 01.05.03.01 y 01.05.03.02 de la superestructura del puente, título 05.00. VIGAS, lo que puede incidir en la calidad de la obra una vez concluida. El costo de la partida 01.05.03.01 se ha disminuido en S/ 11,488.49, y la partida 01.05.03.02 en S/ 162.07 tal como se indica en la siguiente imagen extracto de la propuesta económica del postor:

01.05.03	VIGAS				74,230.39		
01.05.03.01	ACERO DE REFUERZO fy=4,200 kg/cm <sup>2</sup>	kg	7,135.70	8.51	60,724.81	6.90	49,236.33
01.05.03.02	CONCRETO F'c = 280 KG/CM <sup>2</sup>	m <sup>3</sup>	14.07	594.60	8,366.02	585.00	8,230.95
01.05.03.03	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m <sup>2</sup>	66.24	77.59	5,139.56	77.59	5,139.56

#### Segundo error no sub sanable:

El postor ha ofertado los gastos generales de obra calculados fuera de los porcentajes especificados en el expediente técnico aprobado, tal cual se resume en el siguiente cuadro:

**Cuadro N° 02 Resumen de Costos del Proyecto:**

Componentes del Presupuesto de obra	Costos Ofertados por el Postor	Costos Calculados, por la Entidad con los % ofertados por el Postor
Costo Directo	780,963.67	780,966.50
Gastos Generales (12.81% del C.D)	112,659.91(**)	100,041.81
Utilidad (7.50% del C.D)	58,572.28	58,572.49
SUB TOTAL	952,195.86	939,580.80
IGV 18.0% del Sub Total	171,395.25	169,124.54
TOTAL GENERAL	1,123,591.11	1,108,705.34
% De incidencia respecto al V.R.	90.00000%	88.80765%

Imagen N° 01. Pie de presupuesto de la Propuesta Económica del Postor.





1	Total costo directo (A)		780,963.67
2	Gastos generales		
2.1	Gastos fijos	1.38%	12,119.73
2.2	Gastos variables	11.43%	100,540.18
	Total gastos generales (B)	12.81%	112,659.91
3	Utilidad ( C )	7.50%	58,572.28
	SUBTOTAL (A+B+C)		952,195.86
4	IGV	18.00%	171,395.25
5	Monto de la oferta		1,123,591.11

CONSTRUCCIONES CANCHARI S.A.C.

**Nota(\*\*): los Gastos generales ofertados por el Postor (S/ 112.659,91) corresponden al 14.23% del Costo Directo, lo que en una eventual ampliación de plazo por causal atribuible a la Entidad<sup>1</sup>, va a afectar a La Entidad.**

Del cuadro N° 02, se desprende que tomando en cuenta el Costo Directo ofertado y aplicando los porcentajes señalados en su oferta económica, resultan valores muy diferentes que los señalados por el postor en su oferta, lo que al final redunda en un valor total de la oferta con un porcentaje menor al 90.0% del valor referencial establecido en las bases del A.S N° 001-2025-MDP/CS-1. Total de la oferta del Postor es al 90% equivalente a S/ 1,123,591.11. Total de valor referencial calculado por el Comité asciende a S/ 1,108,705.34, equivalente al 88.80765%, del V.R, detallado en las bases, contraviniendo al Artículo 28, Numeral 28.2 del Reglamento del TUO de la Ley N° 30225

#### Es preciso citar los siguientes artículos

Nótese que, según lo establecido en las bases estándar, de forma concordante con el Reglamento, en el caso de procedimientos de selección convocados a **SUMA ALZADA**, es **obligatorio** que los postores presenten, en sus ofertas, el **desagregado de partidas que sustentan su oferta económica formulada por un monto fijo integral**.

De conformidad con lo establecido en el artículo 35 del Reglamento, cuando el procedimiento de selección se convoque bajo el sistema de contratación a suma alzada, el postor debe formular su oferta por un monto fijo integral y por un determinado plazo de ejecución, para cumplir con el requerimiento, sin embargo, "el postor **CONSTRUCCIONES CANCHARI S.A.C. CONTRATISTAS GENERALES con RUC N° 20506205493**, presenta una oferta económica de acuerdo al formato establecido en el Anexo N°6 de las bases (...) advirtiéndose que el monto ofertado, contiene una incongruencia en relación a la determinación del Costo Directo e IGV, conforme se ha demostrado con los cálculos realizados por el Comité, pues existe una variación de S/ 3.34, **siendo inexacto e ilegal únicamente con el objeto de asegurar que su oferta se encuentre al mismo valor que el monto del límite inferior del valor referencial de la convocatoria**

#### Artículo 35. Sistemas de Contratación

Las contrataciones contemplan alguno de los siguientes sistemas de contratación:

a) A suma alzada, aplicable cuando las cantidades, magnitudes y calidades de la prestación estén definidas en las especificaciones técnicas, en los términos de referencia o, en el caso de obras, en los planos, especificaciones técnicas, memoria descriptiva y presupuesto de obra, respectivas. El postor formula su oferta por un monto fijo integral y por un determinado plazo de ejecución, para cumplir con el requerimiento.

Tratándose de obras, el postor formula dicha oferta considerando los trabajos que resulten necesarios para el cumplimiento de la prestación requerida según los planos, especificaciones técnicas, memoria descriptiva,

<sup>1</sup> Literal 178.5. del Artículo 178, del RLCE vigente

178.5. El contratista puede suspender el plazo de ejecución del contrato de obra cuando la Entidad no cumpla con el pago de tres (3) valorizaciones consecutivas, debiendo considerarse lo siguiente:

(...)

d) La suspensión del plazo de ejecución del contrato de obra da lugar al pago de mayores gastos generales variables, directamente vinculados y debidamente acreditados.

(...)

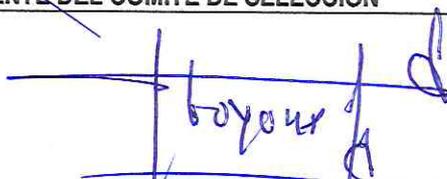




presupuesto de obra que forman parte del expediente técnico de obra, en ese orden de prelación; debiendo presentar en su oferta el desagregado de partidas que la sustenta. El mismo orden de prelación se aplica durante la ejecución de la obra.

En señal de conformidad, los miembros de comité de selección firmen el presente, siendo las 15:00 horas del día 05 de mayo del 2025.

Atentamente,

 <b>HUERTA AGUIRRE SOTERO CAYO</b> NOMBRE Y FIRMA DEL PRESIDENTE DEL COMITÉ DE SELECCIÓN	
 <b>HURTADO LIZARBE DIEGO HECTOR</b> AUGUSTO NOMBRE Y FIRMA DEL PRIMER MIEMBRO	 <b>GODOFREDO HUAYHUA PALOMINO</b> NOMBRE Y FIRMA DEL SEGUNDO MIEMBRO





**ACTA DE ADMISION, EVALUACION Y OTORGAMIENTO DE BUENA PRO  
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 001-2025-MDP-1  
(Primera Convocatoria)**

Siendo las 15:30 horas del día 05 de mayo del 2025, en la oficina de Unidad de Abastecimiento y Control Patrimonial de la Municipalidad Distrital de Patibamba, se instaló el comité de selección, designado mediante **Resolución de Gerencia N° 040-2025-MDP/GM**, de fecha de aprobación 14 de abril del 2025, DESIGNACION DEL COMITE DE SELECCION, en uso de sus competencias acorde al Artículo 43° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante D.S. N° 344-2018-EF; quienes se encargarán de la preparación, conducción, realización y hasta la culminación del procedimiento de selección, encabezado por su presidente Titular el Ing. **SOTERO CAYO HUERTA AGUIRRE**, 1er miembro titular el Bach. Ing. Civil **DIEGO HECTOR AUGUSTO HURTADO LIZARBE** y como 2do miembro Titular el Bach. Adm. **GODOFREDO HUAYHUA PALOMINO**, todo ello con la finalidad de llevar a cabo la verificación de postores, Admisión, evaluación y otorgamiento de buena pro del procedimiento de selección **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 001-2025-MDP-1 (PRIMERA CONVOCATORIA) CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA EJECUCION DE OBRA “RENOVACIÓN DE PUENTE; EN EL (LA) RIO URAS EMPALME AL CAMINO VECINAL AY 699 EN LA LOCALIDAD DE CHURRUBAMBA DISTRITO DE PATIBAMBA, PROVINCIA LA MAR, DEPARTAMENTO AYACUCHO” CUI N° 2635053**

**PRIMERO:**

De acuerdo al cronograma del procedimiento de selección, se procede a la verificación de los participantes y postores que presentaron su oferta en modo electrónico por la plataforma del SEACE, en cumplimiento a lo estipulado en las bases integradas, tal como a continuación se detalla:

**SEGUNDO:**

Teniendo una oferta admitida, se procede; realizar la evaluación de ofertas, para determinar la oferta con mejor puntaje y orden prelación, considerándolo estipulado en el Artículo 74° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, siendo resultado siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE/METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN	CONSORCIO W&D INGENIEROS RUC N° 20602088546
A. PRECIO	95 PUNTOS	S/. 1,247,254.56
<p><b>Evaluación:</b></p> <p>Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><b>Acreditación:</b></p> <p>Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y se otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m}{O_i} \times PMP$ <p>O<sub>i</sub></p> <p>I = Oferta            P<sub>i</sub> = Puntaje de la oferta a evaluar            O<sub>i</sub> = Precio i            O<sub>m</sub> = Precio de la oferta más baja            PMP = Puntaje máximo del precio [95]<sup>2</sup> puntos</p>	





D. SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL Y SOCIAL	3 PUNTOS	0 puntos
<p><b>Evaluación:</b></p> <p>Se evaluará que el postor cuente con una (1) práctica de sostenibilidad ambiental o social</p> <p>En caso que el postor se presente en consorcio, cada uno de sus integrantes, debe acreditar alguna de las prácticas de sostenibilidad ambiental o social para obtener el puntaje.</p> <p><b>D.1 Práctica:</b> Certificación del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo</p> <p><b>Acreditación:</b> Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo acorde con la norma ISO 45001:2018, o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP-ISO 45001:2018) o norma que la sustituya, cuyo alcance o campo de aplicación considere [EJECUCION DE OBRA EN CONSTRUCCION, CREACION, EDIFICACION, HABILITACION, MANTENIMIENTO DE PUENTES]</p> <p>El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional.</p> <p>El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación, y estar vigente a la fecha de presentación de ofertas.</p> <p><b>D.2 Práctica:</b> Certificación del sistema de gestión de la responsabilidad social</p> <p><b>Acreditación:</b></p> <p>Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión de la responsabilidad social acorde con el estándar SA 8000:2014 .</p> <p>El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado ante el</p>	<p>Acredita una (1) de las prácticas de sostenibilidad [3] puntos</p> <p>No acredita ninguna práctica en sostenibilidad 0 puntos</p>	





“Social Accountability Accreditation Services” (SAAS).

El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación, y estar vigente a la fecha de presentación de ofertas.

**D.3 Práctica:**

Certificación del sistema de gestión ambiental.

**Acreditación:**

Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión ambiental acorde con la norma ISO 14001:2015, o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP-ISO 14001:2015), cuyo alcance o campo de aplicación considere [EJECUCION DE OBRA EN CONSTRUCCION, CREACION, EDIFICACION, HABILITACION, MANTENIMIENTO DE PUENTES]

El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional.

El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación, y estar vigente a la fecha de presentación de ofertas.

**D.4 Práctica:**

Responsabilidad hídrica

**Acreditación:**

Copia simple del Certificado Azul emitido por la Autoridad Nacional del Agua que lo reconoce como empresa hídricamente responsable del “Programa Huella Hídrica” ([http://www.ana.gob.pe/certificado\\_azu](http://www.ana.gob.pe/certificado_azu)).

**D.5 Práctica:**

Certificación del sistema de gestión de la energía

**Acreditación:**

Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado





<p>un SGE acorde con la norma ISO 50001:2018, o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP ISO 50001) o norma que la sustituya, cuyo alcance o campo de aplicación considere [EJECUCION DE OBRA EN CONSTRUCCION, CREACION, EDIFICACION, HABILITACION, MANTENIMIENTO DE PUENTES]</p> <p>El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional.</p> <p>El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación, y estar vigente a la fecha de presentación de ofertas.</p>		
<p><b>E. INTEGRIDAD EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA</b></p>	<p><b>2 PUNTOS</b></p>	<p><b>0 PUNTOS</b></p>
<p>Evaluación: Se evaluará que el postor cuente con certificación del sistema de gestión antisoborno Acreditación:  Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión antisoborno acorde con la norma ISO 37001:2016 o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP-ISO 37001:2017).  El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional.<sup>3</sup></p>	<p>(Máximo 2 puntos) Presenta Certificado ISO 37001 [2] puntos No presenta Certificado ISO 37001 0 puntos</p>	
	<p><b>TOTAL 95 PUNTOS</b></p>	

**Nota.**

El comité de selección no otorga los puntajes en **SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL Y SOCIAL e INTEGRIDAD EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA**, puesto que de acuerdo a las bases integradas señala claramente En caso que el postor se presente en consorcio, cada uno de sus integrantes, debe acreditar alguna de las prácticas de sostenibilidad ambiental o social para obtener el puntaje, lo cual fue incumplido por el **CONSORCIO W&D INGENIEROS**, debido a que presentan solamente dos de sus consorciados





## PUNTAJE CON BONIFICACIÓN (5%) CONDICION DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

POSTORES	PUNTOS	BONIFICACIÓN POR CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA 5%	PUNTAJE TOTAL
CONSORCIO W&D INGENIEROS RUC N° 20602088546	95		95 PUNTOS

**Nota.**

El comité de selección no otorga los puntajes solicitados en el anexo 11, puesto que, de acuerdo a las bases integradas señala claramente **Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa**, lo cual fue incumplido por el **CONSORCIO W&D INGENIEROS**, debido a que la solicitud formuladas mediante anexo 11, solo cumplen dos de sus consorciados, la fecha de acreditación de la empresa **LEOMARK INVERSIONES S:A:C**; con RUC N° 20602088546, fue recién el día 30 de abril del 2025, la verificación fue realizada a través del siguiente link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>, como muestra la siguiente imagen

REGISTRO NACIONAL DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA - REMYPE (Desde el 20/10/2008)								
N° DE RUC	RAZÓN SOCIAL	FECHA SOLICITUD	ESTADO/CONDICIÓN	FECHA DE ACREDITACIÓN	SITUACIÓN ACTUAL	DOCUMENTO DE SUSTENTO	FECHA DE BAJA / CANCELACIÓN	REGIMEN LABORAL ESPECIAL (RLE)
20602088546	LEOMARK INVERSIONES S.A.C	24/04/2025	ACREDITADO COMO MICRO EMPRESA	30/04/2025	ACREDITADO	-----	-----	-----

Fecha de acreditación fue posterior a la fecha establecida para la presentación de oferta que fue el 29/04/2025

## POR LO TANTO, EL ORDEN DE PRELACIÓN SERIA COMO A CONTINUACION SE MUESTRA:

ORDEN DE PRELACION	POSTORES	PUNTOS
01	CONSORCIO W&D INGENIEROS RUC N° 20602088546	95 PUNTOS

Culminada la etapa de evaluación y teniendo el orden de prelación, se procede a realizar la calificación de oferta de los postores que obtuvieron el primer, segundo, tercer y cuarto lugar considerando lo estipulado en el artículo 75° del reglamento de la ley de contrataciones del estado, siendo el resultado siguiente:

ORDEN DE PRELACION	1
REQUISITES DE CALIFICACION	CONSORCIO W&D INGENIEROS RUC N° 20602088546
EXPERENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	SI CUMPLE
ESTADO	CALIFICA

**SEGUNDO:**

Definida la oferta ganadora, el comité de selección por unanimidad procede con otorgar la Buena Pro al postor **CONSORCIO W&D INGENIEROS** con RUC N° 20602088546, con un monto ofertado de **S/ 1,247,254.56** (Un millón doscientos cuarenta y siete mil doscientos cincuenta y cuatro con 56/100 Soles), correspondiente al procedimiento de selección **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 001-2025-MDP-1** (PRIMERA CONVOCATORIA) CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA EJECUCION DE OBRA "RENOVACIÓN DE PUENTE; EN EL (LA) RIO URAS EMPALME AL CAMINO VECINAL AY 699 EN LA LOCALIDAD DE CHURRUBAMBA DISTRITO DE PATIBAMBA, PROVINCIA LA MAR, DEPARTAMENTO AYACUCHO, CUI N° 2635053

En señal de conformidad, los miembros del comité de selección firman, en el presente, siendo las 17:30 horas, del día 05 de mayo del 2025.

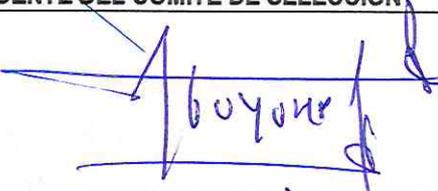




Se adjunta:

El Presupuesto de obra, con los precios ofertados por el Postor **CONSTRUCCIONES CANCHARI S.A.C.** **CONTRATISTAS GENERALES RUC N° 20506205493** y el cálculo realizado por el Comité en 03 folios útiles, que sustentan las diferencias explicadas líneas arriba.

Atentamente,

 <b>HUERTA AGUIRRE SOTERO CAYO</b> NOMBRE Y FIRMA DEL PRESIDENTE DEL COMITÉ DE SELECCIÓN	
 <b>HURTADO LIZARBE DIEGO HECTOR AUGUSTO</b> NOMBRE Y FIRMA DEL PRIMER MIEMBRO	 <b>GODOFREDO HUAYHUA PALOMINO</b> NOMBRE Y FIRMA DEL SEGUNDO MIEMBRO



## Presupuesto

Presupuesto 0422001 RENOVACION DE PUENTE; EN EL(LA) RIO URAS EMPALME AL CAMINO VECINAL AY 699 EN LA EN LA LOCALIDAD DE CHURUBAMBA DISTRITO DE PATIBAMBA, PROVINCIA LA MAR, DEPARTAMENTO AYACUCHO

Subpresupuesto 001 RENOVACION DE PUENTE; EN EL(LA) RIO URAS EMPALME AL CAMINO VECINAL AY 699 EN LA EN LA LOCALIDAD DE CHURUBAMBA DISTRITO DE PATIBAMBA, PROVINCIA LA MAR, DEPARTAMENTO AYACUCHO

Ciente MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PATIBAMBA

Costo al 06/04/2025

Lugar AYACUCHO - LA MAR - PATIBAMBA

Item	Descripción	Und.	Metrado	Precio S/.	Parcial S/.	P.U. DE	PARCIALES DE
<b>01</b>	<b>RENOVACION DE PUENTE URAS</b>				<b>879,381.84</b>	CANCHARY	CANCHARY
<b>01.01</b>	<b>OBRAS PROVISIONALES</b>				<b>76,084.99</b>		
01.01.01	CARTEL DE IDENTIFICACION DE LA OBRA DE 3.60x2.40M.	und	1.00	1,163.07	1,163.07	1,163.07	1,163.07
01.01.02	MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE EQUIPOS'	glb	1.00	19,323.39	19,323.39	19,323.39	19,323.39
01.01.03	FLETE TERRESTRE	GLB	1.00	31,362.31	31,362.31	31,362.31	31,362.31
01.01.04	ALMACEN PROVISIONAL EN EL PUENTE	m2	72.00	69.14	4,978.08	69.14	4,978.08
01.01.05	CONTROL TOPOGRAFICO EN PROCESO CONSTRUCTIVO	mes	3.00	5,338.58	16,015.74	5,000.00	15,000.00
<b>01.01.06</b>	<b>DESVIO PROVISIONAL DE RIO</b>				<b>3,242.40</b>		
01.01.06.01	TRAZO, NIVELACION Y REPLANTEO PRELIMINAR	m2	120.00	2.45	294.00	2.45	294.00
01.01.06.02	DESVIO PROVISIONAL DE RIO	m3	60.00	49.14	2,948.40	49.14	2,948.40
<b>01.02</b>	<b>TRABAJOS PRELIMINARES</b>				<b>11,558.17</b>		
01.02.01	DESBROCE DE MALEZA Y ARBUSTOS	m2	255.52	15.60	3,986.11	15.60	3,986.11
01.02.02	LIMPIEZA GENERAL DE TERRENO MANUAL	m2	1,027.52	6.76	6,946.04	5.25	5,394.48
01.02.03	TRAZO, NIVELACION Y REPLANTEO PRELIMINAR	m2	255.52	2.45	626.02	2.45	626.02
<b>01.03</b>	<b>MOVIMIENTO DE TIERRAS</b>				<b>56,104.46</b>		
01.03.01	EXCAVACIÓN MASIVA BAJO AGUA EN TERRENO CONGLOMERADO	m3	697.93	47.56	33,193.55	47.56	33,193.55
	<b>EXCAVACIÓN MASIVA EN TERRENO ROCOSO</b>	<b>M3</b>	<b>0.00</b>	<b>#</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>
01.03.02	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL DE PRESTAMO	m3	490.80	38.24	18,768.19	34.00	16,687.20
01.03.03	TRANSPORTE Y ELIMIANCION DE MATERIAL EXCEDENTE	m3	258.92	16.00	4,142.72	16.00	4,142.72
<b>01.04</b>	<b>SUBESTRUCTURA</b>				<b>357,760.46</b>		
<b>01.04.01</b>	<b>SOLADO</b>				<b>7,680.54</b>		
01.04.01.01	CONCRETO 1:10 PARA SOLADOS Y BASE E=10cm	m2	116.46	65.95	7,680.54	65.95	7,680.54
<b>01.04.02</b>	<b>ESTRIBOS</b>				<b>169,543.51</b>		
<b>01.04.02.01</b>	<b>CIMENTACIÓN</b>				<b>78,898.32</b>		
01.04.02.01.01	CONCRETO F'c = 280 KG/CM2	m3	58.30	594.60	34,665.18	585.00	34,105.50
01.04.02.01.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	10.80	77.59	837.97	77.59	837.97
01.04.02.01.03	ACERO DE REFUERZO fy=4,200 kg/cm2	kg	4,224.11	8.51	35,947.18	6.90	29,146.36
01.04.02.01.04	CONCRETO F'c=100 KG/CM2 + 30% PG ENROCADO BORDE DE	m3	27.06	275.24	7,447.99	275.24	7,447.99
<b>01.04.02.02</b>	<b>PANTALLA</b>				<b>63,208.08</b>		
01.04.02.02.01	CONCRETO F'c = 280 KG/CM2	m3	39.16	594.60	23,284.54	585.00	22,908.60
01.04.02.02.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	94.87	77.59	7,360.96	77.59	7,360.96
01.04.02.02.03	ACERO DE REFUERZO fy=4,200 kg/cm2	kg	3,826.39	8.51	32,562.58	6.90	26,402.09
<b>01.04.02.03</b>	<b>CABEZAL</b>				<b>10,020.41</b>		
01.04.02.03.01	CONCRETO F'c = 280 KG/CM2	m3	11.99	594.60	7,129.25	585.00	7,014.15
01.04.02.03.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	11.55	77.59	896.16	77.59	896.16
01.04.02.03.03	ACERO DE REFUERZO fy=4,200 kg/cm2	kg	234.43	8.51	1,995.00	6.90	1,617.57
<b>01.04.02.04</b>	<b>PARAPETO</b>				<b>17,416.70</b>		
01.04.02.04.01	CONCRETO F'c = 280 KG/CM2	m3	5.01	594.60	2,978.95	585.00	2,930.85
01.04.02.04.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	16.12	77.59	1,250.75	77.59	1,250.75
01.04.02.04.03	ACERO DE REFUERZO fy=4,200 kg/cm2	kg	1,492.96	8.51	12,705.09	6.90	10,301.42
01.04.02.04.04	JUNTAS DE DILATACION ASFALTICA E=1"	m	11.00	43.81	481.91	43.81	481.91
<b>01.04.03</b>	<b>ALETAS</b>				<b>180,536.41</b>		
<b>01.04.03.01</b>	<b>CIMENTACIÓN</b>				<b>73,489.02</b>		
01.04.03.01.01	CONCRETO F'c = 210 KG/CM2	m3	58.16	553.54	32,193.89	553.54	32,193.89
01.04.03.01.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	61.72	77.59	4,788.85	77.59	4,788.85
01.04.03.01.03	ACERO DE REFUERZO fy=4,200 kg/cm2	kg	4,289.81	8.51	36,506.28	6.90	29,599.69
<b>01.04.03.02</b>	<b>PANTALLA</b>				<b>107,047.39</b>		
01.04.03.02.01	CONCRETO F'c = 210 KG/CM2	m3	60.36	553.54	33,411.67	553.54	33,411.67
01.04.03.02.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	130.52	77.59	10,127.05	77.59	10,127.05
01.04.03.02.03	ACERO DE REFUERZO fy=4,200 kg/cm2	kg	7,246.61	8.51	61,668.65	6.90	50,001.61
01.04.03.02.04	JUNTAS DE DILATACION ASFALTICA E=1"	m	42.00	43.81	1,840.02	43.81	1,840.02
<b>01.05</b>	<b>SUPERESTRUCTURA</b>				<b>203,276.45</b>		
<b>01.05.01</b>	<b>FALSO PUENTE</b>				<b>75,131.02</b>		
01.05.01.01	TRAZO, NIVELACION Y REPLANTEO PRELIMINAR	m2	77.00	2.45	188.65	2.45	188.65
01.05.01.02	FALSO PUENTE DE MADERA.	glb	1.00	69,396.56	69,396.56	45,000.00	45,000.00
01.05.01.03	CONCRETO CICLOPEO F'c= 100 KG/CM2+30% PM	m3	20.16	275.09	5,545.81	275.09	5,545.81

01.05.02	<b>TABLERO VIGA-LUSA</b>					<b>47,527.59</b>			
01.05.02.01	ACERO DE REFUERZO $f_y=4,200$ kg/cm <sup>2</sup>	kg	3,078.92	8.51		26,201.61	6.90		21,244.55
01.05.02.02	CONCRETO F'C = 280 KG/CM <sup>2</sup>	m <sup>3</sup>	11.79	594.60		7,010.33	585.00		6,897.15
01.05.02.03	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m <sup>2</sup>	124.96	77.59		9,695.65	77.59		9,695.65
01.05.02.04	JUNTA DE DILATACIÓN E=2"	m	11.00	420.00		4,620.00	420.00		4,620.00
01.05.03	<b>VIGAS</b>					<b>74,230.39</b>			
01.05.03.01	ACERO DE REFUERZO $f_y=4,200$ kg/cm <sup>2</sup>	kg	7,135.70	8.51		60,724.81	6.90		49,236.33
01.05.03.02	CONCRETO F'C = 280 KG/CM <sup>2</sup>	m <sup>3</sup>	14.07	594.60		8,366.02	585.00		8,230.95
01.05.03.03	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m <sup>2</sup>	66.24	77.59		5,139.56	77.59		5,139.56
01.05.04	<b>DIAFRAGMA</b>					<b>6,387.45</b>			
01.05.04.01	ACERO DE REFUERZO $f_y=4,200$ kg/cm <sup>2</sup>	kg	433.67	8.51		3,690.53	6.90		2,992.32
01.05.04.02	CONCRETO F'C = 280 KG/CM <sup>2</sup>	m <sup>3</sup>	3.42	594.60		2,033.53	585.00		2,000.70
01.05.04.03	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m <sup>2</sup>	8.55	77.59		663.39	77.59		663.39
01.06	<b>ELEMENTOS COMPLEMENTARIOS</b>					<b>123,061.94</b>			
01.06.01	<b>LOSA DE APROXIMACION</b>					<b>7,490.06</b>			
01.06.01.01	CONCRETO F'C = 210 KG/CM <sup>2</sup> EN LOSA DE ACCESO	m <sup>3</sup>	5.60	579.11		3,243.02	520.00		2,912.00
01.06.01.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE LOSA DE ACCESO	m <sup>2</sup>	2.80	89.49		250.57	89.49		250.57
01.06.01.03	ACERO DE REFUERZO $f_y=4,200$ kg/cm <sup>2</sup>	kg	469.62	8.51		3,996.47	6.90		3,240.38
01.06.02	<b>BARANDA</b>					<b>24,304.42</b>			
01.06.02.01	APOYO DE BARANDA	und	24.00	756.99		18,167.76	525.00		12,600.00
01.06.02.02	TUBO FIERRO GALVANIZADO	m	26.80	188.78		5,059.30	188.78		5,059.30
01.06.02.03	PINTURA CON ESMALTE SINTÉTICO EN BARANDAS	m	53.60	20.10		1,077.36	20.10		1,077.36
01.06.03	<b>DISPOSITIVOS DE APOYO</b>					<b>7,689.86</b>			
01.06.03.01	APOYO MOVIL DE NEOPRENO SHORE 60	und	2.00	2,270.34		4,540.68	2,270.34		4,540.68
01.06.03.02	APOYO FIJO DE NEOPRENO SHORE 60	und	2.00	1,574.59		3,149.18	1,574.59		3,149.18
01.06.04	<b>VEREDAS</b>					<b>20,165.71</b>			
01.06.04.01	CONCRETO F'C = 210 KG/CM <sup>2</sup>	m <sup>3</sup>	6.97	553.54		3,858.17	553.54		3,858.17
01.06.04.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m <sup>2</sup>	33.20	77.59		2,575.99	77.59		2,575.99
01.06.04.03	ACERO DE REFUERZO $f_y=4,200$ kg/cm <sup>2</sup>	kg	1,237.17	8.51		10,528.32	6.90		8,536.47
01.06.04.04	PINTURA PARA BORDE DE VEREDAS	m <sup>2</sup>	38.86	82.43		3,203.23	82.43		3,203.23
01.06.05	<b>SISTEMAS DE DRENAJE</b>					<b>1,226.56</b>			
01.06.05.01	TUBERIA DE PVC SAL 2"	m	49.20	24.93		1,226.56	24.93		1,226.56
01.06.06	<b>CONFORMACION DE TERRAPLEN</b>					<b>39,945.69</b>			
01.06.06.01	<b>PERFILADO Y COMPACTACION PLATAFORMA PREVIO AFIRMADO</b>					<b>10,197.45</b>			
01.06.06.01.01	CONFORMACION DE TERRAPLENES (RELLENO CON MAT. DE	m <sup>3</sup>	524.56	19.44		10,197.45	15.00		7,868.40
01.06.06.02	<b>AFIRMADO EN PLATAFORMA E=0.15</b>					<b>29,748.24</b>			
01.06.06.02.01	EXTRACCION Y APILAMIENTO DEL MATERIAL PARA AFIRMADO	m <sup>3</sup>	700.70	8.71		6,103.10	8.71		6,105.90
01.06.06.02.02	ZARANDEO DE MATERIAL AFIRMADO	m <sup>3</sup>	700.70	9.12		6,390.38	9.12		6,390.38
01.06.06.02.03	CARGUIO DE MATERIAL AFIRMADO	m <sup>3</sup>	700.70	6.73		4,715.71	6.73		4,715.71
01.06.06.02.04	TRANSPORTE DE MATERIAL AFIRMADO VOL=15M <sup>3</sup>	m <sup>3</sup>	700.70	9.50		6,656.65	9.50		6,656.65
01.06.06.02.05	ESPARCIDO Y COMPACTADO DE AFIRMADO E=0.15M	m <sup>2</sup>	240.00	24.51		5,882.40	24.51		5,882.40
01.06.07	<b>OBRAS DE ENCAUZAMIENTO</b>					<b>22,239.64</b>			
01.06.07.01	TRAZO, NIVELACION Y REPLANTEO PRELIMINAR	m <sup>2</sup>	120.00	2.45		294.00	2.45		294.00
01.06.07.02	ENCAUZAMIENTO DE RIO EN TERRENO CONGLOMERADO	m <sup>3</sup>	288.00	12.33		3,551.04	12.33		3,551.04
01.06.07.03	TRANSPORTE Y ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE	m <sup>3</sup>	360.00	16.00		5,760.00	16.00		5,760.00
01.06.07.04	ENROCADO DE PROTECCION CON PIEDRA GRANDE C/MAQUINARIA	m <sup>3</sup>	110.00	114.86		12,634.60	114.86		12,634.60
01.07	<b>SEÑALIZACION Y SEGURIDAD VIAL</b>					<b>20,272.01</b>			0.00
01.07.01	<b>SEÑALIZACIÓN PROVISIONAL</b>					<b>7,603.98</b>			0.00
01.07.01.01	MANTENIMIENTO DE TRANSITO TEMPORAL Y SEGURIDAD VIAL	GLB	1.00	7,603.98		7,603.98	4,500.00		4,500.00
01.07.02	<b>SEÑALIZACIÓN PREVENTIVAS (0.60x0.60) - 04 UND</b>					<b>4,222.27</b>			0.00
01.07.02.01	LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL	m <sup>2</sup>	4.00	1.18		4.72	1.18		4.72
01.07.02.02	TRAZO Y REPLANTEO	m <sup>2</sup>	1.00	15.35		15.35	15.35		15.35
01.07.02.03	EXCAVACION MANUAL PARA ESTRUCTURAS	m <sup>3</sup>	0.70	47.35		33.15	47.35		33.15
01.07.02.04	ELIMINACION MANUAL DE MATERIAL EXCEDENTE	m <sup>3</sup>	3.50	27.61		96.64	27.61		96.64
01.07.02.05	CONCRETO F'C=140 KG/CM <sup>2</sup> + 30% PM	m <sup>3</sup>	0.70	461.75		323.23	461.75		323.23
01.07.02.06	CONCRETO F'C=175 KG/CM <sup>2</sup> - POSTES	m <sup>3</sup>	0.30	496.83		149.05	496.83		149.05
01.07.02.07	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m <sup>2</sup>	8.04	77.59		623.82	77.59		623.82
01.07.02.08	ACERO DE REFUERZO $f_y=4,200$ kg/cm <sup>2</sup>	kg	42.57	8.51		362.27	6.90		293.73
01.07.02.09	PINTURA ESMALTE EN POSTES	m <sup>2</sup>	25.92	25.06		649.56	25.06		649.56
01.07.02.10	SEÑALES PREVENTIVAS (0.6mx0.60m)	und	4.00	491.12		1,964.48	491.12		1,964.48
01.07.03	<b>SEÑALIZACION INFORMATIVA (1.80x1.00) - 02 UND</b>					<b>8,445.76</b>			0.00
01.07.03.01	LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL	m <sup>2</sup>	4.00	1.18		4.72	1.18		4.72
01.07.03.02	TRAZO Y REPLANTEO	m <sup>2</sup>	1.92	15.35		29.47	15.35		29.47
01.07.03.03	EXCAVACION MANUAL PARA ESTRUCTURAS	m <sup>3</sup>	1.92	47.35		90.91	47.35		90.91
01.07.03.04	ELIMINACION MANUAL DE MATERIAL EXCEDENTE	m <sup>3</sup>	4.80	27.61		132.53	27.61		132.53
01.07.03.05	CONCRETO F'C=140 KG/CM <sup>2</sup> + 30% PM	m <sup>3</sup>	1.92	461.75		886.56	461.75		886.56
01.07.03.06	CONCRETO F'C=175 KG/CM <sup>2</sup> - POSTES	m <sup>3</sup>	1.14	496.83		566.39	496.83		566.39
01.07.03.07	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m <sup>2</sup>	12.16	77.59		943.49	77.59		943.49
01.07.03.08	ACERO DE REFUERZO $f_y=4,200$ kg/cm <sup>2</sup>	kg	36.39	8.51		309.68	6.90		251.09
01.07.03.09	PINTURA ESMALTE EN POSTES	m <sup>2</sup>	12.80	25.06		320.77	25.06		320.77
01.07.03.10	SEÑALES INFORMATIVAS (1.80mx1.00m)	und	2.00	2,580.62		5,161.24	2,200.00		4,400.00

01.08	<b>SEGURIDAD Y SALUD</b>				12,484.88			0.00
01.08.01	ELABORACION E IMPLEMENTACION DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	GLB	1.00	1,800.00	1,800.00	1,800.00	1,800.00	1,800.00
01.08.02	SEÑALIZACION TEMPORAL DE SEGURIDAD	GLB	1.00	2,102.30	2,102.30	2,102.30	2,102.30	2,102.30
01.08.03	CAPACITACION EN SEGURIDAD Y SALUD	mes	3.00	231.76	695.28	231.76	695.28	695.28
01.08.04	EQUIPOS DE PROTECCION INDIVIDUAL	GLB	1.00	7,887.30	7,887.30	6,721.70	6,721.70	6,721.70
01.09	<b>MEDIDAS DE MITIGACION, PREVENCION Y CORRECCION DE LA</b>				18,778.48			0.00
01.09.01	<b>PROGRAMA DE MANEJO Y CONTROL DE EMISIONES, RUIDO Y</b>				2,351.50			0.00
01.09.01.01	PROGRAMA DE MANEJO Y CONTROL DE EMISIONES, RUIDO Y	GLB	1.00	2,351.50	2,351.50	2,351.50	2,351.50	2,351.50
01.09.02	<b>PROGRAMA DE RESIDUOS SOLIDOS Y LIQUIDOS</b>				3,190.20			0.00
01.09.02.01	MANEJO DE RESIDUOS SOLIDOS	GLB	1.00	1,390.20	1,390.20	1,390.29	1,390.29	1,390.29
01.09.02.02	INSTALACION DE LETRINAS ECOLOGICAS	GLB	1.00	1,800.00	1,800.00	1,400.00	1,400.00	1,400.00
01.09.03	<b>PROGRAMA DE MANEJO DE RECURSOS NATURALES</b>				1,583.64			0.00
01.09.03.01	MEDIDAS PARA LA CONSERVACION DEL AGUA	GLB	1.00	925.30	925.30	925.30	925.30	925.30
01.09.03.02	MEDIDAS PARA LA PROTECCION DE LA FLORA	GLB	1.00	505.80	505.80	505.80	505.80	505.80
01.09.03.03	MEDIDAS PARA LA PROTECCION DE LA FAUNA	GLB	1.00	152.54	152.54	152.54	152.54	152.54
01.09.04	<b>PROGRAMA DE MANEJO DE AREAS AUXILIARES</b>				645.89			0.00
01.09.04.01	DELIMITACION DE SEGURIDAD DEL DEPOSITO DE MATERIAL	m	105.11	4.28	449.87	4.28	449.87	449.87
01.09.04.02	DELIMITACION DE SEGURIDAD DEL CAMPAMENTO	m	45.80	4.28	196.02	4.28	196.02	196.02
01.09.05	<b>PLAN DE GESTION SOCIAL</b>				410.00			0.00
01.09.05.01	PROGRAMA DE PARTICIPACION CIUDADANA Y COMUNICACIONES	GLB	1.00	140.00	140.00	140.00	140.00	140.00
01.09.05.02	PROGRAMA DE ATENCION DE QUEJAS Y RECLAMOS	GLB	1.00	270.00	270.00	270.00	270.00	270.00
01.09.06	<b>PROGRAMA DE MONITOREO AMBIENTAL</b>				7,500.00			0.00
01.09.06.01	MONITOREO DE LA CALIDAD DEL AIRE	mes	3.00	800.00	2,400.00	800.00	2,400.00	2,400.00
01.09.06.02	MONITOREO DE LA CALIDAD DEL RIO	mes	3.00	800.00	2,400.00	800.00	2,400.00	2,400.00
01.09.06.03	MONITOREO DE LA CALIDAD DEL AGUA	mes	3.00	900.00	2,700.00	900.00	2,700.00	2,700.00
01.09.07	<b>PROGRAMA DE CONTINGENCIA</b>				850.00			0.00
01.09.07.01	EQUIPAMIENTO PARA PRIMEROS AUXILIOS	GLB	1.00	250.00	250.00	250.00	250.00	250.00
01.09.07.02	EQUIPAMIENTO CONTRA DERRAMES DE SUSTANCIAS PELIGROSAS	GLB	1.00	250.00	250.00	250.00	250.00	250.00
01.09.07.03	ENTREGA Y REPOCISION DE EPP's	GLB	1.00	350.00	350.00	350.00	350.00	350.00
01.09.08	<b>PROGRAMA DE CIERRE Y ABANDONO</b>				662.25			0.00
01.09.08.01	CIERRE DEL DEPOSITO DE MATERIAL EXCEDENTE	m2	573.95	0.95	545.25	0.95	545.25	545.25
01.09.08.02	CIERRE DEL CAMPAMENTO	m2	150.00	0.78	117.00	0.78	117.00	117.00
01.09.09	<b>PROGRAMA DE OPERACION Y MANTENIMIENTO</b>				1,585.00			0.00
01.09.09.01	MEDIDAS DE MANEJO AMBIENTAL	und	1.00	1,150.00	1,150.00	1,150.00	1,150.00	1,150.00
01.09.09.02	PLAN DE VIGILANCIA	mes	3.00	145.00	435.00	145.00	435.00	435.00
	<b>Costo Directo</b>				879,381.84			780,966.50
	<b>GASTOS GENERALES (12.81% CD)</b>				112,659.91			100,041.81
	<b>UTILIDAD (7.5%CD)</b>				65,953.64			58,572.49
	<b>SUB TOTAL</b>				1,057,995.39			939,580.80
	<b>IGV (18%)</b>				190,439.17			169,124.54
	<b>PRESUPUESTO DE EJECUCION DE OBRA</b>				1,248,434.56			1,108,705.34
	<b>COSTO DE SUPERVISION DE OBRA (6.22%)</b>				77,591.40			
	<b>COSTO DE ELABORACION DE EXPEDIENTE (3.29%)</b>				41,090.00			
	<b>PRESUPUESTO TOTAL DEL PROYECTO</b>				1,367,115.96			

SON : UN MILLON TRESCIENTOS SESENTISIETE MIL CIENTO QUINCE Y 96/100 NUEVOS SOLES